



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023000239
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	13-01-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 03/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN DE EMPLEO CABILDO DE LANZAROTE - AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ 2022.	



Indice del Expediente

13/01/2023	<u>DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN CABILDO PLAN DE</u>	1..8
13/01/2023	<u>JUSTIFICANTE REGISTRO DE SALIDA CABILDO</u>	9..9
13/01/2023	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CAONVENIO EMPLEO</u>	10..11
13/01/2023	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS PLAN</u>	12..13
13/01/2023	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	14..18
13/01/2023	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	19..20
16/01/2023	<u>2/2023000000118_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023000373</u>	21..22
16/01/2023	<u>1/2023000000009_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023000374</u>	23..23

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

A los efectos oportunos, se le da traslado del **Decreto n.º 2022-8580**, del 28 de Diciembre de 2022, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente:

DECRETO DEL ÁREA DE EMPLEO DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “Plan de Empleo Cabildo de Lanzarote – Ayuntamiento de San Bartolomé 2022” POR IMPORTE DE 176.500,00€. (EXP. GESTIONA: 18462/2022).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 10 de octubre de 2022, se publica en el BOP de Las Palmas nº122, la aprobación definitiva de la nominación de subvención a favor del Ayuntamiento de San Bartolomé para la ejecución de proyecto generador de empleo.

SEGUNDO. Con fecha 23 de diciembre de 2022, y n.º de Registro General de Entrada del Cabildo 2022-E-RE-21963 un representante del Ayuntamiento de San Bartolomé presenta solicitud de subvención por importe de ciento setenta y seis mil quinientos euros (176.500,00€), adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud de subvención.
- Declaración Jurada debidamente cumplimentada y firmada. (Anexo I)
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre.
- Declaración Responsable en los términos establecidos en el Anexo II.
- Proyecto - Memoria de la obra a realizar y/o servicio a prestar (Anexo III). La misma estará debidamente firmada por el solicitante, debiendo constar todos los datos

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 3YPXEQ.LQ2N6T7D5X3GP7J69F | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:36	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 5345848662714FC811878651A3761574 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5345848662714FC811878651A3761574			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:24 Ver sello - 1/8 - Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 11:04:25			



necesarios para valorar el proyecto.

- Presupuesto de ingresos y gastos desglosado y pormenorizado (Anexo IV). En el caso de gastos de personal deberá especificarse la categoría profesional, retribución (salario bruto), tipo de contrato y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- Certificado emitido por las entidades correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y frente a la Seguridad Social.
- Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad en el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote o de haberse modificado los datos).

Además, las Corporaciones Locales beneficiarias de la subvención, deberán aportar Certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se concede la subvención, así como de la disponibilidad de crédito para aquellos gastos que se generen y hayan de ser financiados por la propia Corporación Local.

TERCERO. Con fecha 20 de octubre de 2022 existe retención de crédito, dentro de la aplicación presupuestaria 241.46201, contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 por importe de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (176.500,00€).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia orgánica

El art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la Legislación de Régimen Local.

De acuerdo con la Legislación de Régimen Local en su artículo 34.o) y especialmente el

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:36	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 5345848662714FC811878651A3761574 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5345848662714FC811878651A3761574			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:24			



artículo 59.m) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote corresponde a la Presidencia autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y demás condiciones que se fijen para cada ejercicio en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que podrá delegar de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO. Procedimiento y normativa aplicable

La normativa aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Los artículos 36 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote.
- La disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las que se pone de manifiesto la habilitación competencial y el carácter de legislación básica de los mismos.

Concretamente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 3YPXEQ.LQ2N6T7D5X3GP7J69F | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:36	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 5345848662714FC811878651A3761574		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5345848662714FC811878651A3761574	
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:24		Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 11:04:25	
- 3/8 -			



dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

TERCERO. Legitimación

Que por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe Jurídico de fecha 23 de noviembre de 2022.

Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de concesión, autorización, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación y abono, de conformidad con los artículos 213 al 223 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL con fecha 27 de diciembre de 2022.

Vistos los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Área de Empleo,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder al **Ayuntamiento de San Bartolomé**, con CIF P3501900I, la subvención, para el ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 241.46201 “Subv. Aytos. Plan de Empleo Municipal”, por importe de **ciento setenta y seis mil quinientos euros (176.500,00€)**, para la ejecución del proyecto “Plan de Empleo Cabildo de Lanzarote – Ayuntamiento de San Bartolomé 2022”.

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención nominada por importe de **ciento setenta y seis mil quinientos euros (176.500,00€)**.

TERCERO. Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, al Ayuntamiento de San Bartolomé con CIF P3501900I, el importe de **ciento setenta y seis mil quinientos euros (176.500,00€)** en función de la disponibilidad de Tesorería y del Plan de Disposición

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:36	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 5345848662714FC811878651A3761574		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5345848662714FC811878651A3761574	
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:24		Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 11:04:25	
- 4/8 -			



de Fondos.

CUARTO. Notificar al **Ayuntamiento de San Bartolomé** la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones para la totalidad de la actividad:

A. La subvención se destinará a financiar la ejecución del proyecto “Plan de Empleo Cabildo de Lanzarote – Ayuntamiento de San Bartolomé 2022”

B. La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada. **El importe de la presente subvención supone el máximo a abonar por el Cabildo**, por lo que, en el supuesto de que el coste de las actuaciones proyectadas fuera superior al subvencionado, corresponderá asumirlo íntegramente a la Entidad solicitante.

C. El **pago será anticipado** de conformidad con lo establecido en el art. 88.2. del Reglamento de la Ley General de subvenciones, que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones. en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

D. Sin régimen de garantías.

E. Plazo para la ejecución de la actividad se extiende desde el 01 noviembre de 2022 hasta el 01 de noviembre de 2023.

F. El **plazo de justificación** será de **tres meses** desde el día siguiente a la finalización de ejecución del proyecto, la cual se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Una Memoria de actuaciones, a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 del Real Decreto 887/2006 citado, donde constará una *Declaración Responsable* en

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:36	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 5345848662714FC811878651A3761574		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5345848662714FC811878651A3761574	
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:24		Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 11:04:25	
- 5/8 -			



la que la entidad beneficiaria indique que ha cumplido con todas las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención.

- Una Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas.
- Una Certificación de Pago Final y Justificación de la subvención, según modelo normalizado recogido en el ANEXO VI.
- Una Cuenta justificativa con la relación de gastos pagados en que haya incurrido la entidad beneficiaria como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada, clasificada y debidamente agrupada de los gastos, con identificación de las personas contratadas, importes, fecha de pago, etc. según modelo que figura en el ANEXO VII.
- Una memoria gráfica de las medidas de difusión y publicidad adoptadas durante la ejecución del proyecto.
- Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad recibida en concepto de anticipo y la cantidad justificada, en su caso.

QUINTO. El Ayuntamiento de San Bartolomé quedará obligado además a:

- Cumplir el objetivo o ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención
- Facilitar cuantos datos o documentos sean requeridos por el Cabildo de Lanzarote, siempre que estén relacionados con las obras y/o la prestación de servicios objeto de este Convenio, a los efectos de comprobar la correcta ejecución de los mismos.
- Llevar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar y custodiar, debidamente ordenada toda la documentación que haga fe del



Cód. Validación: 3YPXEQLOL2N6T7D5X3GP7J69F | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:36	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 5345848662714FC811878651A3761574 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5345848662714FC811878651A3761574			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:24			



gasto incurrido con ocasión de la subvención concedida, que deberá encontrarse a plena disposición de los órganos de la Administración con competencias en materia de control y/o fiscalización de las subvenciones públicas, en particular la Administración concedente, pudiendo ser requerida su aportación en cualquier momento.

- Establecer medidas de difusión, información y publicidad de la subvención concedida, las cuales serán objeto de comprobación en las diferentes actuaciones de seguimiento, evaluación y control que se puedan realizar por parte del Cabildo de Lanzarote.
- Proporcionar al personal contratado para la ejecución del presente Convenio, el uniforme adecuado y unificado que haga alusión a su participación en el “Plan de Empleo Cabildo de Lanzarote – Ayuntamiento de San Bartolomé 2022”. En caso de no ser necesario el uso de uniforme, se facilitará una tarjeta identificativa o cualquier otra fórmula adecuada al lugar y actividad que desarrolle cada uno de los trabajadores.
- Disponer de todos los medios materiales necesarios para la correcta realización de los servicios incluidos en el proyecto subvencionado.
- **Comunicar al órgano concedente las alteraciones o modificados de los proyectos** que se produzcan en los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención
- Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, en relación con el artículo de 68.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 3YPXEQ.LQ2N6T7D5X3GP7J69F | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:36	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 5345848662714FC811878651A3761574 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5345848662714FC811878651A3761574			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:24			



acuerdo.

En caso que se interponga **Recurso De Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho, o aritméticos existente en dicho acuerdo.

El Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -



Cód. Validación: 3YPXEQ.LQL2N6T7D5X3GP7J69F | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 13:51:36	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 5345848662714FC811878651A3761574			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5345848662714FC811878651A3761574			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:24	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 11:04:25	

MINUTA

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Cabildo Insular de Lanzarote
Fecha Firma: 30/12/2022
HASH: 93105b0d40e5a4e7d7985c04



REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2022-S-RC-9781	30/12/2022 08:21
RESUMEN		
Notificación -- Decreto de concesión de la subvención nominada al Ayuntamiento de San Bartolomé para la ejecución del Proyecto "Plan de Empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 2022".		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
18462/2022	Comunicación Electrónica	
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO	
L01350189	Ayuntamiento de San Bartolomé	

SIR

ORIGEN	
L03350007	Cabildo Insular de Lanzarote
O00003177	Registro General del Cabildo Insular de Lanzarote
DESTINO	
L01350189	Ayuntamiento de San Bartolomé
O00006474	Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO: Traslado_Decreto_de_Concesion_-_Ayuntamiento_de_San_Bartolome.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Notificación
VALIDEZ: Original
CSV: 3YPXEQQL2N6T7D5X3GP7J69F
HUELLA DIGITAL: a220a4601855737479df28d8cef2bd08e7cc8126

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: MHGWEF3TUAJPP2C7C7GHDXM9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Firmado por:	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA P3500002E - Firma Externa	Fecha: 30-12-2022 08:21:54	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 2425BC55DF996C3501A83B4D0D8DBE9A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2425BC55DF996C3501A83B4D0D8DBE9A			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:25 Ver sello			
- 1/1 -			

Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 11:04:27

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Anexo IV

I. Ingresos: **Total** **181.309,43 €** (1)+(2)+(3)+(4)

- (1) Propios (autofinanciación): 4.809,43 €
- (2) Cofinanciación de entidades privadas: _____ €
- | Importe | Denominación |
|---------|--------------|
| _____ € | _____ |
| _____ € | _____ |
- (3) Cofinanciación de otras entidades públicas: _____ €
- | Importe | Denominación |
|---------|--------------|
| _____ € | _____ |
| _____ € | _____ |
| _____ € | _____ |
- (4) Subvención solicitada al Cabildo: **176.500,00 €**

II. Gastos: **Total** **181.309,43 €** (5)+(6)

(5) Gastos de Personal: **176.927,64 €**

Categoría profesional	Tipo de Contrato	Duración	Salario Bruto	Seg. Social Empresa
Peón de limpieza viaria (7)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.408,33 €	461,23 €
Pintor, oficial de 3ª (3)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.591,45 €	521,20 €
Peón de obra (3)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.591,45 €	521,20 €
Carpintero, oficial de 2ª (1)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.639,45 €	536,92 €
Conductor (1)	Contrato de duración determinada	6 meses	1.166,67 €	382,08 €

- (6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto):
- _____ € Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
- _____ € Suministro de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y comunicaciones
- _____ € Adquisición de material de oficina no inventariable
- _____ € Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad
- _____ € Gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a inversión
- _____ € Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo
- _____ € Publicidad, información, difusión, propaganda y reuniones
- 4.381,79 € Otros gastos no incluidos en apartados anteriores (indemnización)

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Isidro Pérez Martín

Presupuesto para solicitud de subvención

Aclaraciones:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a. Gastos corrientes, (Capítulo IV) apartados (5) y (6):

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material de oficina, no inventariable.
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes, y comunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, reuniones.

a. Gastos de Inversión, (Capítulo VII): apartado (7) (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesarios para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 10:41:04	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 056B45D4DD3D56EB3A817669F30F8911 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/056B45D4DD3D56EB3A817669F30F8911			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:27			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 03/2022 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 176.500,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 03/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 2022”.

Nº Expediente: 2023000239.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 176.500,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 2022” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2022-8580 de fecha 28 de diciembre de 2022, dictada por el Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 30 de diciembre de 2022, Nº R.E. 2022-030852, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 03/2022 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46127. Subv. Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé176.500,00 €
Total ingresos..... 176.500,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

13 241 14391. Empleo. Otro personal. Conv. Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé133.278,78 €
13 241 16091. Empleo Seguridad Social. Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 43.221,22 €
Total gastos..... 176.500,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de

modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 176.500,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 13-01-2023 13:31:51	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 6FAFBF74A4BF3CC4AF06632406B09836 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6FAFBF74A4BF3CC4AF06632406B09836			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:28		Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 11:04:30	

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 03/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 2022”.

N° Expediente: 2023000239.

Visto el expediente n° 2023000239, relativo la modificación presupuestaria N° 03/2022 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º. Notificación de la Resolución N° 2022-8580 de fecha 28 de diciembre de 2023, dictada por el Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 176.500,00 € para la ejecución del proyecto “Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 2022” realizada en fecha 30 de diciembre de 2022, N° R.E. 2022-030852.

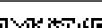
2º. Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 13 de enero de 2023, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 13-01-2023 14:03:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 12/2023	Fecha: 13-01-2023 14:05	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 9DDD10E1CAFCFB88C62C62201FA94584 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9DDD10E1CAFCFB88C62C62201FA94584			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:30 Ver sello			

- b. *Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.*
- c. *Prestaciones de servicios.*
- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), **el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-01-2023 14:03:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 12/2023	Fecha: 13-01-2023 14:05	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 9DDD10E1CAFCFB88C62C62201FA94584 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9DDD10E1CAFCFB88C62C62201FA94584			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:30			

- a) *Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*
- b) *Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.*
- c) *Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.*
- d) *Reembolsos de préstamos.*
- e) *Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.*

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.*
- b) *En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c) *En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- *Propuesta de la concejalía de Hacienda.*
- *El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.*
- *Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe de expediente.*
- *Informe de Intervención.*
- *Acuerdo del Órgano Competente”.*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-01-2023 14:03:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 12/2023	Fecha: 13-01-2023 14:05	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 9DDD10E1CAFCFB88C62C62201FA94584 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9DDD10E1CAFCFB88C62C62201FA94584			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:30			

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2022-8580 de fecha 28 de diciembre de 2023, notificada a este Ayuntamiento el día 30 de diciembre de 2022, N° R.E. 2022-030852 para la financiación del proyecto “Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 2022”, por un importe de 176.500,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la contratación de personal para la ejecución del proyecto “Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 2022” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46127. Subv. Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 176.500,00 €
Total modificación ingresos..... 176.500,00 €

Estado de gastos:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-01-2023 14:03:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 12/2023	Fecha: 13-01-2023 14:05	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 9DDD10E1CAFCFB88C62C62201FA94584 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9DDD10E1CAFCFB88C62C62201FA94584			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:30			

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de gastos:

13 241 14391. Empleo. Otro personal. Conv. Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé..... 133.278,78 €

13 241 16091. Empleo Seguridad Social. Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé..... 43.221,22 €

Total modificación gastos..... 176.500,00 €

Total crédito generado 176.500,00 €

Igual a los ingresos 176.500,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 03/2022 generación de créditos por ingresos, Exp. 2023000239, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de 176.500,00 € para la ejecución del proyecto “Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 2022” en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-01-2023 14:03:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 12/2023	Fecha: 13-01-2023 14:05	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): 9DDD10E1CAFCFB88C62C62201FA94584 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9DDD10E1CAFCFB88C62C62201FA94584			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:30			

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 03/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 2022”.

N° Expediente: 2023000239.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 03/2022, por importe de 176.500,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2022-8580 de fecha 28 de diciembre de 2023, para la financiación del proyecto “Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 2022”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 13 de enero de 2023, N° de informe 12/2023.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 2022” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46127. Subv. Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 176.500,00 €

Total modificación ingresos 176.500,00 €

Altas en aplicaciones de **gastos**:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 13-01-2023 14:15:05	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 102/2023	Fecha: 13-01-2023 14:46	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): AA19C12B76F97859175A184AEDB4A8E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AA19C12B76F97859175A184AEDB4A8E			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:32 Ver sello - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 11:04:34			

13 241 14391. Empleo. Otro personal. Conv. Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 133.278,78 €
 13 241 16091. Empleo Seguridad Social. Plan de empleo Cabildo de Lanzarote - Ayuntamiento de San Bartolomé 43.221,22 €
Total modificación gastos 176.500,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 13-01-2023 14:15:05	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 102/2023	Fecha: 13-01-2023 14:46	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): AA19C12B76F97859175A184AEDB4A8E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AA19C12B76F97859175A184AEDB4A8E			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:32			

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 13/01/2023

Operación nº: 373

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000000118
Nº Aplicaciones.....: 0002
Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 176.500,00 €
IMPORTE (en letra): Ciento setenta y seis mil quinientos Euros		IMPORTE 176.500,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 03/2022. GENERACION DE CREDITOS POR SUBVENCION CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO PLAN DE EMPLEO CABILDO DE LANZAROTE - AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME 2022. DECRETO NUM. 102/2023 DE 13 DE ENERO DE 2023. EXP. 2023000239.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 13/01/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 13/01/2023

Operación nº: 373

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE GASTOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
 por ingresos.
 Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000000118
 Nº Aplicaciones.....: 0002
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
13 241 14391	Fomento del empleo.Conv.Plan de Empleo Cabildo de Lanzarote- Ayuntamiento de San	133.278,78 €	640
13 241 16091	Fomento del empleo.S. S Plan de Empleo Cabildo de Lanzarote- Ayuntamiento de San	43.221,22 €	642
TOTAL IMPORTE		176.500,00 €	
IMPORTE A PAGAR		176.500,00 €	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 13/01/2023

Operación nº: 374

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2023000000009
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto...: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46127		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 176.500,00 €
Subv. Plan de empleo Cabildo de Lanzarote- Ayuntamiento de San Bartolomé				
IMPORTE (en letra): Ciento setenta y seis mil quinientos Euros				176.500,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	176.500,00 €	
M.P. 03/2022. GENERACION DE CREDITOS POR SUBVENCION CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO PLAN DE EMPLEO CABILDO DE LANZAROTE - AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME 2022. DECRETO NUM. 102/2023 DE 13 DE ENERO DE 2023. EXP. 2023000239.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 13/01/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 16-01-2023 09:10:35 Fecha: 16-01-2023 10:01:34	
Nº expediente administrativo: 2023-000239 Código Seguro de Verificación (CSV): BB553E7E8C5636FC87B680E110751676 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BB553E7E8C5636FC87B680E110751676			
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2023 11:04:36 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 11:04:37			

Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2023 11:04:37